

RESOLUCIÓN Nº 2- CinyTec – 2011.

San Luis, 4 de abril de 2011.

VISTO:

Que los Miembros de la Comisión Directiva y del Tribunal de Ética de este Colegio cesan sus funciones por cumplimiento del periodo para el que fueron electos.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria a todos los profesionales habilitados hasta tres (3) meses antes de la fecha de realización de la misma.-

Que en dicho acto se debe considerar la Memoria y el Balance del periodo que finaliza.-

Que en dicho acto, también se debe elegir y proclamar la nueva Comisión Directiva y el Tribunal de Ética para el periodo 01/07/2011 al 30/06/2014.-

Que se debe informar la forma que se llevara a cabo la Asamblea.-

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 y concordantes de la Ley Nº XIV-0365-2004-(5755”R”).-

LA COMISION DIRECTIVA
DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA INGENIERIA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1: Convocar a todos los Profesionales del Nucleo Ingenieria y del Nucleo Tecnico de este Colegio, con Habilitación Profesional al 31 de marzo de 2011, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes, 1 de Julio del año en curso a las 11 Horas en Sede Central de este Colegio – Calle San Martin 431 – Ciudad de San Luis – para considerar el Balance del ejercicio que finaliza y elegir y proclamar las nuevas autoridades que se harán cargo de la dirección de la Institución por un Periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelectos, desde el 1º de Julio del año en curso y hasta el 30 de Junio del año 2014, según lo establecido en el Art. 18 de la Ley XIV – 0365 -2004 (5755”R”).-

ARTÍCULO 2: La Comisión Directiva a elegir estará compuesta por:

Presidente: Deberá cumplir con las condiciones expuestas en el inciso “a” del Artículo 3 de la Ley XIV-0365-2004 (5755”R”).-

1º Vocal Titular: Ingeniero – Deberá cumplir con las condiciones expuestas en el Inciso “a” del Artículo 3 de la Ley XIV-0365-2004 (5755”R”).-

2º Vocal Titular: Ingeniero - Deberá cumplir con las condiciones expuestas en el Inciso “a” del Artículo 3 de la Ley XIV-0365-2004 (5755”R”).-

3º Vocal Titular: Tecnico - Deberá cumplir con las condiciones expuestas en el Inciso “a” del Artículo 3 de la Ley XIV-0365-2004 (5755”R”).-

1º Vocal Suplente: Ingeniero - Deberá cumplir con las condiciones expuestas en el Inciso “a” del Artículo 3 de la Ley XIV-0365-2004 (5755”R”).-

2º Vocal Suplente: Técnico - Deberá cumplir con las condiciones expuestas en el Inciso "a" del Artículo 3 de la Ley XIV-0365-2004 (5755"R").-

Y el Tribunal de Ética a elegir estará compuesto por:

Tres (3) Miembros titulares, dos (2) del Nucleo Ingeniería y uno (1) del Nucleo Técnico.-

Y dos (2) suplentes, uno (1) del Nucleo Ingeniería y uno (1) del nucleo Técnico.-

Con duración en sus funciones de tres (3) años, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Tribunal se requiere tener cinco (5) años de ejercicio profesional en la Provincia y no integrar la Comisión Directiva del Colegio. El Tribunal, al entrar en funciones los Miembros electos, designara en su seno un Presidente, el cual deberá tener el título de máximo grado y establecerá por sorteo el orden en que serán reemplazados sus integrantes en caso de muerte, inhabilitación, ausencia, recusación o excusación.-

Todo de acuerdo a lo que establece en su Art. 35 de la Ley XIV-0365-2004 (5755"R").-

ARTICULO 3: La Asamblea General Ordinaria se regirá por el Reglamento Interno vigente como disposición reglamentaria de aplicación.-

ARTÍCULO 4: El Acto Eleccionario a realizarse en la Asamblea General Ordinaria se regirá por el Reglamento Electoral vigente, según Resolución N° 1 de fecha 28 de Marzo de 2011.-

ARTÍCULO 5: Treinta (30) días antes de la Asamblea se exhibirá la lista de los profesionales elegibles en Sede Central del Colegio, en las delegaciones, se publicara en página WEB y se enviara por correo electrónico.-

ARTÍCULO 6: A partir de la fecha de publicación y por un periodo de seis (6) días corridos, se podrán realizar las impugnaciones pertinentes, las mismas deberán ser presentadas por escrito en Mesa de Entradas de Sede Central y en sus Delegaciones, debiéndose consignar los motivos por los cuales se impugna.-

ARTÍCULO 7: A partir de la fecha de cierre de las impugnaciones y dentro de un periodo de siete (7) días hábiles, la Comisión Directiva deberá resolver sobre la procedencia o improcedencia de las impugnaciones, siendo tal decisión inapelable.-

ARTICULO 8: El voto es OBLIGATORIO para los colegiados con domicilio en la Provincia de San Luis, pudiendo emitirse de manera personal o por correspondencia, en este caso deberá ser por carta certificada a la Sede Central del Colegio – Calle San Martín 431 – Ciudad de San Luis – Para el voto por carta certificada, los Colegiados deberán depositar dentro de un sobre cerrado y sin inscripciones en la boleta que se utilice para la votación, cuyo modelo se enviara por correo electrónico, se publicara en la pagina WEB y se podrá retirar de la Sede Central y de las Delegaciones de este Colegio, debiendo incluir este sobre cerrado y con el voto dentro (sin tachaduras ni enmiendas y con letra imprenta) de un segundo sobre, que será el que se utilice para enviar por correspondencia y el que tendrá los datos del remitente y su firma y debe ser dirigida al Colegio de Ingenieros y Tecnicos de la Ingeniería de la Provincia de San Luis. San Martín 431 – Ciudad de San Luis –

Para los profesionales que deseen depositar su voto en las Urnas correspondientes (Ingenieros o Tecnicos) podrán hacerlo desde el día 29 de Junio desde las 8.30 horas hasta las 12.00Horas del día de la Asamblea en la Sede Central de este Colegio.-

Para ambos casos, votos enviados por correo postal y votos entregados personalmente rige el plazo de recepción fijado hasta el día de la Asamblea a las 12.00 Horas.-

ARTICULO 9: La Asamblea funcionara con la asistencia mínima de la mitad mas uno de los empadronados. Si no se consigue el quórum referido la Asamblea se celebrara una hora después de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de Colegiados presentes.-

ARTICULO 10: El Orden del Día que se desarrollara en la Asamblea será:

- 1) Lectura del ejercicio Económico que finaliza.-
- 2) Lectura, comentarios y consultas respecto al Balance que se presenta del periodo 01/06/2010 al 31/05/2011.-
- 3) Designación de cuatro (4) asambleístas (2 Ingenieros y 2 tecnicos) que conformara la Comisión Escrutadora, para la elección de la nueva Comisión Directiva y el nuevo Tribunal de Ética, ambos para el periodo 01/07/2011 al 30/06/2014.-

ARTICULO 11: La Comisión Escrutadora deberá informar de las nuevas autoridades del colegio, a quienes proclamara la Asamblea y pondrá en funciones.-

ARTICULO 12: Las cuestiones no previstas por esta Resolución serán resueltas por la Asamblea.-

ARTÍCULO 13: Dar a conocer a los Colegiados, oficinas publicas y expóngase en el avisador para su difusión.-

ARTICULO 14: Comuníquese, publíquese y archívese.-